



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0158-2024-GM-MDH/LC.

Huayopata, 03 de Junio del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 0194-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 03 de Junio del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0290-A-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 03 de Junio del 2024, emitido por el Dr. Oscar Alatriza Licona, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 206-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 03 de Junio del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme dispone el art. 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, el inciso 3) del artículo 9° del mencionado Decreto Legislativo N° 1280, establece que los gobiernos Regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en Plan Nacional de Saneamiento; asimismo, conforme al inciso 1) del artículo 10 del Decreto legislativo en mención, a los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el Órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional. Que, mediante Resolución Ministerios N° 155-2017-VIVIENDA, se establece los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento", en el marco de los lineamientos de la política nacional de saneamiento y la normativa vigente.

Que, mediante la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el que establece: en la Décima Cuarta.- Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como en los saldos de balance generador por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades, en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) y los literales c) y d) del inciso 4) del numeral 1) del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 3) del artículo 11 de la presente Ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rige por lo establecido en dicha autorización. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en el gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0196-2023-GM-MDH/LC**, de fecha 28 de Junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**"



- **DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", con Código Único de Inversión N° 2574394, con un monto total de inversión de **S/. 541,518.61 (quinientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho con 61/100 soles)**, con un **plazo de ejecución de setenta y ocho (78) días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0081-2024-GM-MDH/LC**, de fecha 21 de Marzo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 01 con ampliación de Presupuesto y Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 01 por ciento ochenta y dos (82) días calendarios**, con fecha de inicio el 05 de Diciembre del 2023 y conclusión el 03 de Junio del 2024, y con **ampliación presupuestal hasta por el monto total de S/. 683,075.89 (seiscientos ochenta y tres mil setenta y cinco con 89/100 soles)**,

Que, mediante el **Informe N° 030-2024-RO-HMP-MDH/LC**, de fecha 29 de Mayo del 2024, emitido por la Ing. Harded Montesinos Paro, en su condición de Residente de Obra, entrega para su revisión y evaluación el expediente de ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendarios**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendarios,

Que, mediante **Memorándum N° 008-2024-MDH-OSLO/IO/SRC**, de fecha 29 de Mayo del 2024, emitido por el Ing. Saúl Rivas Castro, en su condición de Inspector de Obra, remite su pronunciamiento de Opinión Favorable a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendarios**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendarios,

Que, mediante el **Informe N° 031-2024-RO-HMP-MDH/LC**, de fecha 31 de Mayo del 2024, emitido por la Ing. Harded Montesinos Paro, en su condición de Residente de Obra, remite la opinión favorable para su revisión y evaluación el expediente de ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendarios**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendarios,

Que, mediante el **Informe N° 0291-2024-OAL-GDSMyGA-MDH/LC**, de fecha 31 de Mayo del 2024, emitido por el Dr. Oscar Alatrística Licona, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite para su revisión y evaluación el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendarios**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendarios,

Que, mediante **Memorándum N° 082-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC**, de fecha 31 de Mayo del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de inversiones, designa la evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendarios**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendarios, al Ing. Luis Antonio Molina Veredas,

Que, mediante el **Informe N° 015-2024-MDH/OSLO-LAMV** de fecha 31 de Mayo del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en su condición de inspector de Obra, realiza la Evaluación del Expediente Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, donde señala: (...) *Conclusiones: (...) cumple con la documentación requerida y el sustento técnico documentado, cabe indicar que la aprobación de la misma es realizada por el ing. Inspector y que mi persona da opinión favorable al trámite del expediente de ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2574394, con ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63)*



días calendario, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendario

Que, mediante el **Informe N° 0206-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC**, de fecha 30 de Mayo del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite la aprobación del expediente de ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendario**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendario,

Que, mediante el **Informe N° 0290-A-2024-OAL-GDSMyGA-MDH/LC**, de fecha 03 de Junio del 2024, emitido por el Dr. Oscar Alatriza Licon, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la evaluación y aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendario**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, **haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendario**, del cual se tiene:

Plazo de ejecución según expediente técnico	78 días calendario
Inicio de Obra	18/09/2023
Fecha de Conclusión Programada	04/12/2024
Ampliación de plazo N° 01	182 días calendario
Inicio de Ampliación de Plazo N° 01	05/12/2023
Fecha de Conclusión de Ampliación de Plazo N° 01	03/06/2024
Ampliación de plazo N° 02 (solicitada)	63 días calendario
Inicio de Ampliación de Plazo N° 02	04/06/2024
Fecha de Conclusión de Ampliación de Plazo N° 02	05/08/2024
Total del plazo de ejecución	323 días calendario

Que, la **Opinión Legal N° 0194-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC**, de fecha 03 de Junio del 2024 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Asesor Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se apruebe el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendario**, con fecha de inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, **haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendario**,

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 02-A-2023-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código Único de Inversión N° 2574394, con **ampliación de plazo N° 02 por sesenta y tres (63) días calendario**, con fecha de

Municipalidad Distrital de Huayopata



inicio el martes 04 de Junio del 2024 y conclusión el lunes 05 de Agosto del 2024, **haciendo un total de trescientos veintitrés (323) días calendario**, con el siguiente detalle:

Plazo de ejecución según expediente técnico	78 días calendario
Inicio de Obra	18/09/2023
Fecha de Conclusión Programada	04/12/2024
Ampliación de plazo N° 01	182 días calendario
Inicio de Ampliación de Plazo N° 01	05/12/2023
Fecha de Conclusión de Ampliación de Plazo N° 01	03/06/2024
Ampliación de plazo N° 02 (solicitada)	63 días calendario
Inicio de Ampliación de Plazo N° 02	04/06/2024
Fecha de Conclusión de Ampliación de Plazo N° 02	05/08/2024
Total del plazo de ejecución	323 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cumplimiento del presente del presente acto resolutivo y que adopte las acciones administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION /CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL